



20F

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 658-2023-GM/MDC

Carabayillo, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1755-2023-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1377-2023-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; el Memorándum N° 451-2023-GSGAPS, de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; el Memorándum N° 079-2023-AMLLC/SGL/GAF/MDC, de la Jefatura de Agencia Municipal Las Lomas; Memorándum N° 248-2023-SGCPM/GAF/MDC, de la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza; Memorándum N° 214-2023-MDC/GSGAPS/SGPCA, de la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, que sustentan la aprobación de la **DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6°, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones-PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; asimismo, el numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó en el numeral 17) del Artículo Primero, delegar al Gerente Municipal todas las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la Entidad, consignadas en la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente (...) con excepción de las facultades y atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8 de la precitada Ley y las establecidas en su Reglamento, así como aquellas facultades otorgadas de forma expresa mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM/MDC de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayillo para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo aprobada su última y décima quinta modificación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 612-2023-GM/MDC;

Que, mediante documento de vistos las áreas usuarias sustentan la modificación del Plan Anual de Contrataciones en cuanto a la exclusión de ocho (08) procedimientos de selección



en sus diferentes tipos y objeto de contratación que no fueron convocados durante el presente ejercicio presupuestal, cuya suma total asciende al importe de S/3,238,496.75;

Que, con el Informe N° 1377-2023-SGL/GAF/MDC, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de la DÉCIMA SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES cuyo detalle descriptivo se referencia en el ANEXO 1 que es parte integrante de la presente resolución;

Que, en razón de lo expuesto, y siendo que la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva los actuados con Informe N° 1755-2023-GAF/MDC, concluyendo en que resulta procedente su tramitación, por lo que es necesario aprobar la DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de excluir ocho (08) procedimientos de selección;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, Resolución 051-2023-AL/MDC; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-JUS; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la **DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el **año fiscal 2023**. En consecuencia, **APROBAR** la **EXCLUSIÓN DE LOS OCHO (08) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** indicados en el **ANEXO 1** que se adjunta, siendo este parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Tecnología de La Información y Estadística queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL

XVI MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSION

ANEXO N° 01

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001312-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

C) SIGLAS:

MDC

D) UNIDAD EJECUTORA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

B) AÑO: 2023

E) RUC: 20131368314

F) PLIEGO: GOBIERNO LOCAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XVII para el SEACE En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo XLML para el SEACE. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.																										
N.º REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA A O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Recomendación a Interno)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPIOS)
																		DEPA	PROV	DIST						
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA META 06 Y 04 Y PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL	7811180000232926	36 - Servicio	1	1 - Soles			S/ 204,000.00	15	01	06	00-09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE UN DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR POR EL LAPSO DE 24 MESES	8013150200094974	36 - Servicio	1	1 - Soles			S/ 768,000.00	15	01	06	00-09	2 - Febrero	24 - Procedimiento	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA AGENCIA MUNICIPAL DE LOMAS POR EL PERIODO DE 24 MESES	8013150200094977	36 - Servicio	1	1 - Soles			S/ 120,000.00	15	01	06	00-09	2 - Febrero	24 - Procedimiento	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES CONTRA TODO RIESGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	8413151200375879	36 - Servicio	1	1 - Soles			S/ 80,000.00	15	01	06	00-09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
14	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNA DE 5000 GALONES PARA EL REGADO DE LAS AREAS VERDES POR UN PERIODO DE 4 MESES, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO	7811180000232920	36 - Servicio	1	1 - Soles			S/ 168,000.00	15	01	06	00-09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
15	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA LA SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	7214170100232879	36 - Servicio	1	1 - Soles			S/ 154,000.00	15	01	06	00-09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA AÑO 2022	5013170200307453	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00		S/ 641,190.00	15	01	06	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
36	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE LOS INSUMOS LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2023				1 - Soles			S/ 1,013,306.75			00	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI		
							1	0 - NO	HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDO CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 GRAMOS	5022110100376701	18 - Kilogramo	23,650.20	1 - Soles	1.00		S/ 218,764.35	15	01	06							
							2	0 - NO	LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA DE 410 GRMS	5013170200307453	40 - Unidad	205,840.00	1 - Soles	1.00		S/ 794,542.40	15	01	06							

